



RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 103-2013-CONCYTEC-P

Lima,

24 JUL. 2013

VISTOS:

El Oficio N° 1317-2013-PCM/PRO de fecha 11 de julio de 2013, del Procurador Adjunto de la Presidencia del Consejo de Ministros y la Constancia de Suspensión de Audiencia de Conciliación de fecha 10 de julio de 2013-Expediente N° 551-2013; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica CONCYTEC, es un organismo público técnico especializado adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía científica, técnica, económica, administrativa y financiera, que tiene como misión, dirigir, fomentar, coordinar, supervisar y evaluar las acciones del Estado en el ámbito de CTel, conforme a lo establecido en el Decreto Supremo N° 058-2011-PCM y el Decreto Supremo N° 067-2012-PCM;

Que, mediante Orden de Servicio N° 0000381, de fecha 24.11.2011, se contrató los servicios de la empresa INVERSIONES AMPSOES S.A. para que preste servicios de atención de cenas a los participantes de la XXI Feria Escolar de Ciencia Tecnología, por suma de S/. 7,680 (Siete Mil Seiscientos Ochenta y 00/100 Nuevos Soles);

Que, mediante Informe Técnico N° 002-2012-CONCYTEC-OGA e Informe N° 103-2012-CONCYTEC-OGA, emitidos por la Oficina General de Administración, se señala que el pago por los servicios indicados en el considerando precedente materia de la factura N° 010832, se realizó vía cuenta interbancaria de manera errónea a la empresa NEGOCIOS E INVERSIONES PERÚ PACIFICO SAC, en lugar de hacerlo a la Empresa INVERSIONES AMPSOES S.A, como correspondía;

Que, mediante Informe N° 12-2013-OGA, emitido por la Jefa (e) de la Oficina General de Administración, se concluye que el servicio en mención se encuentra plenamente identificado, contando con la conformidad respectiva del área usuaria, por lo que corresponde realizar las gestiones a fin que se efectúe el pago pendiente que se adeuda a la empresa INVERSIONES AMPSOES S.A. por la suma de S/.7,680 (Siete Mil Seiscientos Ochenta y 00/100 Nuevos Soles);

Que, mediante Invitación para conciliar de la Cámara Peruana de Conciliación, Arbitraje y Mediación - Expediente N° 551-2013, recibida el 19.06.2013, se notifica al CONCYTEC que la empresa Inversiones AMPSOES S.A. ha solicitado una audiencia de conciliación para encontrar una solución a la controversia y se le pague la suma de S/. 7,680.00 (Siete Mil Seiscientos Ochenta y 00/100 Nuevos Soles), más los intereses que se generen hasta la cancelación total de la deuda;

Que, mediante Informe N° 209-2013-CONCYTEC-OAJ, la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión en base a los Informes de la Oficina General de Administración, concluyendo que resulta procedente el reconocimiento de la deuda contraída con la Empresa Inversiones AMPSOES S.A.;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 22° del Decreto Legislativo N° 1068, que crea el 'Sistema de Defensa Jurídica del Estado', los Procuradores Públicos tienen como función representar y defender jurídicamente al Estado en los temas que conciernen a la Entidad de la cual dependen administrativamente, comprendiendo la defensa jurídica del Estado en todas las actuaciones que la ley en materia procesal, entre otros ante los Centros de Conciliación;



RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 103 -2013-CONCYTEC-P

Que, el numeral 2 del artículo 23° del Decreto Legislativo antes citado, dispone que los Procuradores Públicos podrán conciliar, transigir o desistirse de demandas, conforme a los requisitos y procedimientos dispuestos por el reglamento, siendo necesario para tal efecto la expedición de la Resolución Autoritativa del Titular de la Entidad, para lo cual el Procurador Público deberá emitir un informe, precisando los motivos de la solicitud;

Que, mediante Informe de vistos el Procurador Adjunto de la Presidencia del Consejo de Ministros informa que el 10 de julio de 2013, asistió a la audiencia de conciliación promovida por la empresa Inversiones AMPSOES S.A. contra el CONCYTEC, siendo aceptada la propuesta de la parte invitada, quedando suspendida la audiencia hasta que el Procurador cuente con la autorización expresa para firmar el Acta de conciliación en el presente caso, por lo que solicita disponer se inicien los trámites para la expedición de la Resolución por la que se autorice al Procurador Público o al Procurador Adjunto a suscribir el acta de conciliación en los términos antes expuestos;

Que, mediante el Informe N° 222-2013-CONCYTEC-OAJ, la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica señala que con el Informe de vistos, se ha cumplido con el requisito exigido por el numeral 2 del Artículo 23° del Decreto Legislativo N° 1068;

Que, en ese sentido, resulta necesario proceder a emitir la Resolución que autorice al Procurador Público y al Procurador Adjunto a que firmen el Acta de Conciliación con la empresa Inversiones AMPSOES S.A.;

Con el visto bueno de la Jefa (e) de la Oficina General de Administración, de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica y del Secretario General;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 28613 y el Reglamento de Organización y Funciones del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC, aprobado por el Decreto Supremo N° 029-2007-ED;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- AUTORIZAR al Procurador Público y al Procurador Adjunto de la Presidencia del Consejo de Ministros para que puedan suscribir el Acta de Conciliación hasta por la suma de S/. 7,680.00 (Siete Mil Seiscientos Ochenta y 00/100) Nuevos Soles, en el proceso de obligación de dar suma de dinero, promovido por la Empresa Inversiones AMPSOES S.A. – Expediente N° 551-2013, que se llevará a cabo ante la Cámara Peruana de Conciliación, Arbitraje y Mediación, en los términos expuestos en la parte considerativa.

Artículo 2°.- NOTIFICAR la presente Resolución al Procurador Público de la Presidencia del Consejo de Ministros, para los fines correspondientes.

Artículo 3°.- ENCARGAR a la Dirección de Sistemas de Información y Comunicaciones de CTel, la publicación de la presente Resolución en el Portal Web institucional del CONCYTEC.

Regístrese y comuníquese



Gisella Orjeda
Gisella Orjeda, PhD
Presidente
Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología
e Innovación Tecnológica
CONCYTEC